

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 4

ORDEN DE COMPRA No. 009 DE 2023

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICION FINAL ADECUADA DE LODOS DESACTIVADOS PRODUCIDOS EN LA PTAR DE ROZO Y DE REACTIVOS DEL LABORATORIO A CARGO DE EMSECOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	BIOLODOS S.A E.S.P.
NIT Y/O CÉDULA:	830.123.158-4
DIRECCIÓN	CALLE 2 No 18-93 ofi 215-216-217 C.c San Jorge MOSQUERA
TELÉFONO	3103437069
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE incluido el IVA, por el rubro de alcantarillado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **DOUGLAS ALEXANDER ROCHA CASTRO**, mayor de edad e identificado con

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 4

la Cédula de Ciudadanía No. 79.719.068, obrando en nombre y representación legal de BIOLODOS S.A. E.S.P., sociedad de derecho privada identificada con NIT. 830.123.158-4, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación **ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO**. y al artículo 30 numeral 1, **FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS** del mismo **3)** Que revisada la oferta presentada se verifiquen que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **4)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 15 de marzo del 2021, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICION FINAL ADECUADA DE LODOS DESACTIVADOS PRODUCIDOS EN LA PTAR DE ROZO Y DE REACTIVOS DEL LABORATORIO A CARGO DE EMERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS**
1) Realizar el retiro de los lodos secos desactivados generados en la PTAR de Rozo del municipio de Cota en las fechas solicitadas por el supervisor del contrato. **2)** Realizar el pesaje de los lodos secos desactivados empacados en lonas. **3)** Realizar la incineración de las lonas contaminadas. **4)** Realizar la disposición final adecuada de lodos secos y emitir el certificado de disposición final. **5)** Realizar la disposición final adecuada de desechos químicos y emitir el certificado de disposición final. **6)** Conservar durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste. **7)** Contar con los respectivos permisos para la disposición y transporte de los lodos secos desactivados. **8)** Garantizar que el sitio de disposición final de los lodos secos cuente con los permisos ambientales requeridos. **9)** Contar con las respectivas pólizas y/o garantías del vehículo transportador de lodos. **10)** Las demás que se le impartan a través del Supervisor del

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co



Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 4	

Contrato de acuerdo a la naturaleza del contrato. **GENERALES** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (2) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **A)** llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **B)** Presentar al supervisor del contrato un corte mensual del servicio realizado a LA EMPRESA, dicho corte deberá ser presentado por tardar al día veinte (20) de cada mes. **C)** Suministrar la información y documentación que la EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **D)** Garantizar los servicios realizados. **E)** Contratar por su cuenta y riesgo con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato, así mismo el personal administrativo y técnico. **F)** Presentar a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes. **G)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única. **H)** realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesaria, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de este lo demande. **I)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **J)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **K)** las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor de la presente orden de compra asciende al a suma OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE incluido el IVA, por el rubro de alcantarillado. El pago se hará contra entrega de los bienes contratados, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden de compra **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** es desde la suscripción del presente documento, su vigencia es hasta el 29 de diciembre del 2023. **QUINTA. GARANTIAS:** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMERCOTA S.A E.S.P, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual amparan los riesgos que se describen a continuación; 1. **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Si al vencerse dicho plazo no hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (04) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. 2. **DE CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 4

del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más, contados desde su suscripción. 3. **DE PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTIA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier momento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la EMPRESA para declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos.

PARÁGRAFO TERCERO. Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMERCOTA S.A. E.S.P.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2023.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMERCOTA S.A. E.S.P.


DOUGLAS ALEXANDER ROCHA CASTRO
Representante Legal
BIOLODOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Edith Johanna Velásquez González- Profesional Jurídico 